

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de enero de 2024

**OAJ-IDER-021-2024**

Señor

**ARMANDO ANTONIO VENEGAS POLO**

Email: [venegasypalomino@hotmail.com](mailto:venegasypalomino@hotmail.com)

**E. S. M.**

**Asunto:** Respuesta Derecho de petición - solicitud de copia autentica de la Resolución No. 075 de 14 de marzo del 2018.

Estimado Sr. Venegas Polo. Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición del asunto, donde nos solicita copia autentica de la **RESOLUCION No. 075 de 14 de marzo del 2018**. Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

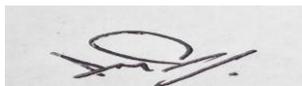
Una vez revisada la base de datos donde reposan las resoluciones emitidas por la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER). Se pudo constatar, que el número de la resolución que cita, se encuentra en el consecutivo anulado. Toda vez, que dicho acto administrativo no contaba con una disponibilidad presupuestal que soportara dicho auto, tal como lo establece el artículo 71 del Estatuto Presupuestal Decreto 111 de 1996.

Reza: **“ARTÍCULO 71.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.....”

Finalmente, desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, reiteramos nuestra labor incansable direccionada a dar respuesta acorde, oportuna y de fondo a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas por la ciudadanía.

Lo anterior, en procura de garantizar sus derechos y reforzar los vínculos entre la administración y la comunidad en general.

Atentamente,



**ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA**

Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica  
Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Proyectó: Germán E. Ayala Cuesta – Asesor Jurídico - IDER

